

## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-17/2015

14 DE MAYO DE 2015.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del catorce de mayo de dos mil quince.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	ARQUÍMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-16/2015 DE FECHA 06MAY015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Proyecto Decreto Legislativo para el Apoyo Financiero del Estado para el pago de Pensiones del IPSFA.
  - B.- Evaluación de Prórroga para el Contrato Número 27-2014 “Servicios de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el Examen de los Estados Financieros del IPSFA, para el periodo 2015”.
  - C.- Solicitud de autorización de Políticas para la actualización del Plan Estratégico Institucional.
  - D.- Propuesta de Alineación del Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno, al PEI.
  - E.- Solicitud modificación Resolución No. 376 del Acta CD-24/2004 del 23JUN004 y modificación política de compra de inmuebles.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 06MAY015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-16/015 de fecha 06 de mayo de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Proyecto Decreto Legislativo para el Apoyo Financiero del Estado para el pago de Pensiones del IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentarían los Licenciados Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones y Manuel Ángel Serrano Mejía, Coordinador Jurídico de IPSFACRÉDITO. El Lic. García inició la exposición, manifestando que se ha elaborado un Proyecto de Decreto Legislativo que se ha denominado "LEY DE APOYO FINANCIERO AL SISTEMA DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA", el cual tiene por objeto normar el apoyo financiero del Estado para cubrir el déficit de los programas de Pensiones bajo el régimen de reparto que administra el IPSFA, en la que establecen además todos los demás aspectos operativos y legales para el cumplimiento de la finalidad que dicho Decreto persigue.

A continuación expuso la redacción y finalidad de cada uno de artículos que integran dicho proyecto.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado, encomendando a la Gerencia General, efectuar la revisión y modificación de los considerandos de dicho decreto, en el sentido de ser más contundentes sobre la urgencia en la aprobación de este decreto, debido a la crítica situación financiera en la que se encuentra actualmente el Instituto para el pago de las obligaciones previsionales, y presentarlo para su aprobación en la próxima sesión.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

B.- Evaluación de Prórroga para el Contrato Número 27-2014 “Servicios de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el Examen de los Estados Financieros del IPSFA, para el período 2015”.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional, quien manifestó que mediante Resolución No. 39, contenida en el Acta CD-13/2015 de fecha 23ABR015, el Consejo Directivo del IPSFA Ordenó: Que la Gerencia General nombrara una Comisión Especial que evaluara la razonabilidad de prorrogar el Contrato No. 27-2014, relativo a los “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL AÑO 2015”, con la SOCIEDAD VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA; debiendo presentar dicho dictamen en una próxima sesión, encomendando a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

Siguió exponiendo que, en cumplimiento a la resolución antes mencionada, el señor Gerente General, mediante Resolución No. 140, de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, creó la COMISIÓN ESPECIAL que tendría a su cargo la evaluación de la razonabilidad y conveniencia de prorrogar el Contrato No. 27-2014 “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA” y emitiría un dictamen con su recomendación, dicha comisión fue integrada por:

- ✓ Licda. Rocío Margarita de Chacón - Jefe DACI- Coordinadora de la Comisión de Evaluación.
- ✓ Ing. Juan Pablo Fóchez Paz - Gerente Administrativo.
- ✓ Lic. Carlos Alberto Zelaya Mejía - Jefe del Departamento de Contabilidad.
- ✓ Licda. Emérita Lizet Martínez - Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional.

Atendiendo la tarea asignada, los miembros de la comisión especial, procedieron a evaluar la razonabilidad de prorrogar el Contrato No. 27-2014 “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, para el ejercicio fiscal dos mil quince; haciendo, en primer lugar, un análisis sobre los parámetros para prorrogar los contratos de suministro de bienes y servicios, establecidos en los Arts. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento.

Seguidamente verificaron el procedimiento para la prórroga de contratos, contenido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, el 22 de enero de 2014 y vigente desde el 23 de marzo de ese mismo año, el cual

señala que: "La Unidad Solicitante remite a la UACI, solicitud de prórroga de los contratos de bienes o servicios, anexando los siguientes documentos: nota del contratista de aceptación de prórroga, monto estimado de la misma e informe del Administrador de Contratos." Además, la UACI o la Unidad Jurídica revisa el informe del Administrador de Contrato y si es satisfactorio, elaborará la resolución razonada de prórroga para ser enviada a firma del titular.

Y finalmente revisaron la evaluación de ofertas realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, donde recomendaron contratar a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, para auditar el período fiscal del año dos mil catorce. Por lo que después de la revisión y análisis realizado, efectúan los considerandos siguientes:

- 1.- Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, suscribió el contrato número 27-2014, derivado del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, referente a contratar los "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA", con la Sociedad Velásquez Granados y Compañía, por el monto de \$8,000.00 con IVA incluido, para que proporcionara los servicios profesionales de: A) AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA, teniendo como objetivo general: Obtener opinión de auditores independientes, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la entidad, y si fueron presentados y revelados, además, de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás leyes y reglamentos aplicables a las operaciones financieras del IPSFA. Dichos Estados Financieros comprendían: a) Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; b) Estado de Rendimiento Económico del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; c) Estado de Flujo de Fondos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; d) Estados de Ejecución Presupuestaria del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y e) Notas a los Estados Financieros; y B) AUDITORÍA FISCAL, teniendo como objetivo general: Obtener una opinión profesional independiente, de una Firma de Auditoría, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables a las operaciones financieras del IPSFA, del ejercicio fiscal del año dos mil catorce, durante el período de doce meses comprendido del uno de junio del año dos mil catorce al treinta y uno de mayo del año dos mil quince.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 2.- Que según memorando referencia GF-045/2015, de fecha diez de abril del año dos mil quince, firmado por el Lic. Francisco Sorto Rivas, en su calidad de Gerente Financiero y Administrador del Contrato, solicita la continuación de los servicios profesionales de la Auditoría Financiera Externa y Fiscal, por parte de la firma de auditoría ya citada, según el alcance contemplado en el romano I anterior, para el ejercicio del año dos mil quince, el cual sería realizado dentro del plazo comprendido entre el uno de junio del año dos mil quince al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.
- 3.- Que para el Instituto es conveniente prorrogar el contrato No. 27-2014, derivado del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, que se refiere a los servicios de AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, según lo anteriormente mencionado, en virtud del desempeño satisfactorio mostrado por la firma, en relación con el alcance esperado de los informes recibidos y los plazos establecidos para su presentación.
- 4.- Que habiendo revisado la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, en la cual recomendó contratar a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, para auditar el período fiscal del año dos mil catorce; consideramos, que ésta cumple con los requisitos que exige el Art. 83 de la LACAP, en cuanto a ser la mejor opción, por ser la mejor oferta económica y cumplir con los aspectos técnicos requeridos en su oportunidad.
- 5.- Que se recibió nota de la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, firmada por el señor David Velásquez Gómez, en calidad de representante legal de la sociedad, donde expresa su disposición a prorrogar la prestación de sus servicios en los mismo términos, contenidos en el contrato relacionado en el romano I de esta acta.
- 6.- Que según la cláusula quinta del contrato referente al plazo del mismo se estableció que éste podía prorrogarse por un plazo igual o menor al que se pactó inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanecieran favorables para el Instituto.

Con base en las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de este Instituto, prorrogar el contrato número 27-

2014, suscrito con la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, para la prestación de los "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015", por un monto de \$8,000.00 con IVA incluido, para un plazo de DOCE MESES, comprendidos desde el uno de junio del año dos mil quince al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, debiéndose dicha sociedad prorrogar también las garantías correspondientes definidas en el contrato.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 53

- 1.- Autorizar de conformidad a lo establecido en los Art. 6 y 12 Lit. h) de la Ley del IPSFA, Art. 123 de la Ley de Supervisión y Regulación Financiera, Arts. 18 y 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, la prórroga del contrato No. 27-2014, suscrito con la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, para la prestación de los "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015", por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) con IVA incluido, por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del día uno de junio del año dos mil quince al treinta y uno de mayo de del año dos mil dieciséis; debiéndose prorrogar también por parte del contratista las garantías correspondientes definidas en el contrato. Emitiendo para tal efecto la siguiente resolución razonada:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO No. 27-2014 "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA"

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), ubicada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día catorce de mayo de dos mil quince.

- a.- Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, suscribió el contrato número 27-2014, derivado del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, referente a contratar los "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA", con la Sociedad Velásquez Granados y Compañía, por el monto de \$8,000.00 con IVA incluido, para que proporcionara los servicios profesionales de: A) AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA, teniendo como objetivo general: Obtener opinión



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de auditores independientes, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la entidad, y si fueron presentados y revelados, además, de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás leyes y reglamentos aplicables a las operaciones financieras del IPSFA. Dichos Estados Financieros comprendían: a) Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; b) Estado de Rendimiento Económico del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; c) Estado de Flujo de Fondos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; d) Estados de Ejecución Presupuestaria del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y e) Notas a los Estados Financieros; y B) AUDITORÍA FISCAL, teniendo como objetivo general: Obtener una opinión profesional independiente, de una Firma de Auditoría, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables a las operaciones financieras del IPSFA, del ejercicio fiscal del año dos mil catorce, durante el período de doce meses comprendido del uno de junio del año dos mil catorce al treinta y uno de mayo del año dos mil quince.

- b.- Que según memorando referencia GF-045/2015, de fecha diez de abril del año dos mil quince, firmado por el Lic. Francisco Sorto Rivas, en su calidad de Gerente Financiero y Administrador del Contrato, solicita la continuación de los servicios profesionales de la Auditoría Financiera Externa y Fiscal, por parte de la firma de auditoría ya citada, según el alcance contemplado en el romano I anterior, para el ejercicio del año dos mil quince, el cual sería realizado dentro del plazo comprendido entre el uno de junio del año dos mil quince al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.
- c.- Que para el Instituto es conveniente prorrogar el contrato No. 27-2014, derivado del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, que se refiere a los servicios de AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, según lo anteriormente mencionado, en virtud del desempeño satisfactorio mostrado por la firma, en relación con el alcance esperado de los informes recibidos y los plazos establecidos para su presentación.

- d.- Que habiendo revisado la evaluación técnica del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, en la cual recomendó contratar a la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, para auditar el período fiscal del año dos mil catorce; consideramos, que ésta cumple con los requisitos que exige el Art. 83 de la LACAP, en cuanto a ser la mejor opción, por ser la mejor oferta económica y cumplir con los aspectos técnicos requeridos en su oportunidad.
- e.- Que se recibió nota de la Sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, firmada por el señor David Velásquez Gómez, en calidad de representante legal de la sociedad, donde expresa su disposición a prorrogar la prestación de sus servicios en los mismo términos, contenidos en el contrato relacionado en el romano I de esta acta.
- f.- Que según la cláusula quinta del contrato referente al plazo del mismo se estableció que éste podía prorrogarse por un plazo igual o menor al que se pactó inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanecieran favorables para el Instituto.

PRORRÓGUESE el contrato No. 27-2014, suscrito con la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, proveniente del proceso de Libre Gestión LG-SESENTA Y CINCO/DOS MIL CATORCE, para que suministre los "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015", por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) con IVA incluido, para el plazo de DOCE MESES, contados a partir del día uno de junio del año dos mil quince al treinta y uno de mayo de del año dos mil dieciséis; debiéndose prorrogar también por parte del contratista las garantías correspondientes definidas en el contrato.

Se hace constar que se cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

- 2.- Delegar al señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que nombre a un nuevo Administrador del Contrato que por esta resolución se prorroga.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### C.- Solicitud de autorización de Políticas para la actualización del Plan Estratégico Institucional.

El señor Gerente General, informo al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría, el Ing. José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso como antecedente lo siguiente:

- ✓ El Plan Estratégico Institucional 2014-2018, fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo en la CD-34/2013 del 26 de septiembre de 2013.
- ✓ Que en la sesión CD-08/2015 del 27 de febrero de 2015, se presentó el seguimiento del PEI para el año 2014, en la cual se recomendó la actualización del PEI, considerando los cambios en el entorno Institucional y lineamientos recibidos por la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia.
- ✓ En la sesión CD-10/2015 del 12 de marzo de 2015, se entregó el Diagnostico Institucional actualizado, como base para la actualización del PEI.

Seguidamente se presentó y se explicaron las Políticas propuestas, para la actualización del Plan Estratégico Institucional 2014-2018, considerando el análisis del diagnóstico realizado, y son las siguientes:

La reforma de la Ley

- 1.- Una vez aprobada la reforma de la ley del IPSFA. Las reformas paramétricas del sistema de reparto, deben ser implementadas de inmediato y el sistema de capitalización cuando, estén autorizados los reglamentos e instructivos por el órgano ejecutivo.
- 2.- Gestionar la emisión de un Decreto Legislativo, para garantizar el apoyo financiero del Estado para el pago de las pensiones del IPSFA.

Liquidez

- 1.- La realización de la inversión que está en inmuebles, debe de continuar hasta la liquidación total, de tal manera de contar con la liquidez necesaria para cubrir las obligaciones previsionales o que se realicen otras inversiones distintas y de más fácil realización.
- 2.- Gestionar la liquidez necesaria, para enfrentar los compromisos previsionales, considerando diferentes fuentes.

### Inversiones

- 1.- La tendencia que debe de seguirse para las inversiones, deberán ser de tipo financiero y de fácil realización.
- 2.- Las Políticas para el otorgamiento de créditos, deberán ser similares a las del sistema financiero, de tal manera que tengan mayor factibilidad para su realización.
- 3.- La inversión de los fondos de pensiones y de fondo de retiro, de los sistema de reparto y capitalización, en la medida que se desarrollen, deberán realizarse primordialmente en créditos de consumo y en segunda prioridad en hipotecas.
- 4.- Toda proyecto de inversión debe ser técnicamente evaluado, es decir sujeto a estudios de factibilidad.
- 5.- Solo se podrá realizar inversión en inmuebles, cuando estos sean elementos útiles para un proyecto de inversión de mayor alcance.

### La Organización

- 1.- Reestructurar el Instituto de acuerdo a las necesidades y restricciones financieras.
- 2.- Los gastos de operación del régimen de reparto deben de guardar una concordancia con el ingreso previsional, de no más del 10% de los aportes y cotizaciones; y para el régimen de capitalización, por medio de la comisión que se debe cobrar por administración.
- 3.- Buscar tecnología, que permita mejorar los procesos, para buscar la eficiencia en la Institución, que permita informar a los afiliados.

El señor Gerente General, recomendó la autorización de dichas políticas, como lineamientos del Honorable Consejo Directivo, para que se presente propuesta de actualización al Plan Estratégico Institucional.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

#### RESOLUCIÓN No. 54

Aprobar las políticas para la actualización del Plan Estratégico Institucional presentadas, incorporando una política a la organización relacionada, a revisar periódicamente, el diagnostico institucional para evaluar los cambios en el entorno del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

## D.- Propuesta de Alineación del Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno, al PEI.

El señor Gerente General, informo al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría, el Ing. José Denis Navas Alcántara, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso sobre los lineamientos recibidos de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, para que las Instituciones del Gobierno y autónomas puedan alinear sus Planes Estratégicos al Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno.

El Ing. Navas, explicó todas las etapas del proceso que se ha realizado, para dicha alineación, en donde la administración ha realizado una lectura analítica del Plan Quinquenal, para identificar, líneas de acción y prioridades nacionales que se convierten en el marco general de orientación del PEI del IPSFA. De esta revisión se determinó que el Instituto no es líder en ninguna acción si no participante, ya que de los lineamientos seleccionados, estos tiene relación con el anteproyecto de reformas a la Ley del IPSFA, la atención integral a las personas adultas mayores, y la puesta en marcha el presupuesto por programas con enfoque a resultados, la propuesta de lineamientos seleccionados se muestran en la siguiente matriz:

MATRIZ INICIAL PARA LA ALINEACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AL PQD				
CONTENIDOS DEL PQD RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL MANDATO DE LA INSTITUCIÓN			NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RESPECTO AL LOGRO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	
OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	LIDER	PARTICIPANTE
Objetivo 5: Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente	E.5.1. Fortalecimiento del pilar contributivo y no contributivo de protección social	L.5.1.2. Impulsar un proceso concertado de reforma del sistema de pensiones que garantice progresivamente cobertura universal (especialmente a los sectores excluidos), que sea equitativo, brinde protección solidaria colectiva e individual y tenga sostenibilidad financiera.		x
	E.5.3. Avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios	L.5.3.4. Actualizar e implementar el marco legal e Institucional para brindar atención integral a las personas adultas mayores.		x
Objetivo 11: Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados	E.11.2. Construcción de un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, y una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos	L.1.2.2. Poner en marcha el sistema de presupuesto por programas con enfoque de resultados y la presupuestación plurianual.		x

El señor Gerente General, explicó que estos lineamientos seleccionados se deben de vincular y actualizar en el Plan Estratégico Institucional, para remitirse a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, a más tardar el 29 de mayo del presente año, por lo cual en una próxima sesión de presentará, propuesta de actualización del PEI.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 55

Aprobar los lineamientos seleccionados del Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno que fueron presentados, para que una próxima sesión de presente la propuesta de actualización del PEI.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Solicitud modificación Resolución No. 376 del Acta CD-24/2004 del 23JUN004 y modificación política de compra de inmuebles.

El Señor Gerente General informó a los señores miembros del Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Arq. Delmy Beatriz Vela, jefe del Departamento de Inmuebles.

1.- La Arq. Vela inició explicando que la Administración del año 2004 presentó para aprobación de Consejo Directivo una ampliación al procedimiento de compra de inmuebles y fue autorizado en Res. No. 376, del Acta CD-24/2004, del 23JUN2004, que consiste en elaborar un estudio de factibilidad para la inversión en bienes inmuebles previo a su adquisición y que dicho estudio será responsabilidad de la Gerencia de Inversiones; detallándose como mínimo para dicho estudio, lo siguiente: Aspectos Técnicos: planos del inmueble (topográficos), construcciones que posee, condiciones de la construcción, afectaciones por servidumbres de paso o instalaciones hidráulicas y eléctricas, afectaciones de vías urbanas actuales y proyectadas, condiciones ambientales actuales y proyectadas, permisos con los que cuenta (OPAMSS, VMVDU, MARN, ANDA, Alcaldías, MAG, distribuidoras de energía eléctrica); afectaciones por Ordenanzas Municipales o Leyes Especiales, accesibilidad, servicios básicos con los que cuenta, solvencia de alcaldías y distribuidoras de servicios básicos, uso de suelo actual y potencial del inmueble y su entorno, avalúo técnico; Estudio Legal: estudio registral (certificación extractada para determinar que está libre de gravámenes) y verificación de escritura del inmueble (inscritas en el Registro de la propiedad); Estudio de Mercado: investigación de mercado (oferta y demanda), monto ofertado, avalúo comercial del inmueble, disponibilidad presupuestaria, rentabilidad esperada, tiempo de recuperación



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de la inversión, riesgo país, proyección de desarrollo de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble.

Y que la resolución establece “autorizar la ampliación al procedimiento de compras de inmuebles para que incluya el Estudio de factibilidad de la inversión en bienes inmuebles”.

Al respecto explicó la Arq. Vela que algunos aspectos mencionados en el punto de acta en referencia si se realizan, previos a la compra de un inmueble, los cuales no requieren mucho tiempo ni erogaciones; en cambio otros como estudios y permisos no son aplicables ya que se requieren para el desarrollo de un proyecto, no en sí para la adquisición de un inmueble y que además implican tiempo y erogaciones, lo cual sería un riesgo para el IPSFA en el caso que no se concrete la compra del inmueble.

Además de lo antes expuesto, manifestó que se ha recibido observación de la Corte de Cuentas, por no haber efectuado algunos aspectos mencionados en el punto de acta antes referida, previo a la compra de inmuebles, en el periodo 2010-2014; mencionó que los inmuebles adquiridos en los últimos 5 años son los siguientes:

- ✓ Rancho Petaluma ubicado en Costa del Sol y Terreno en Cantón El Sitio San Miguel.

Los cuales fueron solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional y adquiridos para permutarlos con otros inmuebles de ese Ministerio, en estos casos el Ministerio de la Defensa Nacional, tiene un uso ya determinado para ellos.

- ✓ Una porción de Finca Florencia ubicada en Nuevo Cuscatlán, Fue adquirida para desarrollar el Sitio I del proyecto Kuaukali, para el cual sí se efectuaron todos los estudios y diseños especializados pero después de la compra del inmueble y que sirvieron para obtener los permisos del proyecto incluyendo el ambiental por parte del MARN.
- ✓ Dos inmuebles ubicados frente a la Torre El Salvador, una vivienda para un proyecto de parqueo pero que se vendió aprovechando la oportunidad de negocio y necesidad de liquidez del IPSFA; y otro, que por la falta de espacios en las instalaciones del Instituto, se adquirió para un parqueo, para uso de sus clientes y para público general y los permisos se efectuaron posterior a la compra del mismo.

Explicó que para cada uno de ellos, en su momento la Gerencia de Inversiones y la Gerencia General presentaron el informe correspondiente al Consejo Directivo previo su autorización de compra.

Por todo lo anterior, manifestó que se hace necesaria una modificación a la resolución emitida previamente.

- 2.- Continuó explicando que con relación a la venta de inmuebles sin intermediación, el manual de Organización y

funcionamiento de Inmuebles tuvo una modificación en la cual, atendiendo instrucciones de la Administración, se le incorporó, la política siguiente: "Solicitar al comprador la firma de una declaración jurada donde expresara que la compra era de manera directa".

Al respecto, en su momento la Administración consideró oportuno incluir el requerimiento antes mencionado, como una política, pero no era aplicable, pues causaba incomodidad en los compradores quienes argumentaban que no era necesario porque se presentaban directamente como interesados concretizando la compra del inmueble; y realmente es una actividad que no abona al proceso. En cambio, en el caso de servicios de intermediación sí existen políticas específicas autorizadas por Consejo Directivo, ya que implican una erogación para el IPSFA. Dicha política es la numero 1.5.5, que fue aprobada en la modificación integral que se efectuó al Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Inmuebles en el numeral siete de la resolución numero 462, del Acta CD-48/2010, de fecha 16DIC010.

Explicó además de lo antes expuesto, que se ha recibido observación de la Corte de Cuentas por no contar con la declaración jurada antes referida, por lo cual, manifestó que se hace necesario modificar la política antes mencionada.

En vista de lo anterior, la Administración recomienda:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución No.376 del Acta CD-24/2004, del 23JUN2004.
- 2.- Dejar sin efecto la política de venta de inmuebles sin intermediación, que se encuentra en el Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Inmuebles autorizado en el numeral siete de la resolución numero 462, del acta CD-48/2010, de fecha 16DIC010, eliminando la política numero 1.5.5 del manual en referencia, referente a la solicitud de una declaración jurada por parte del comprador del inmueble que manifieste que no existe intermediación.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 56

- 1.- Que continúe vigente la Resolución No. 376 del Acta CD-24/2004, del 23JUN2004, y que si se presentan casos especiales en el futuro en el que resulte impráctico o innecesario realizar todo este procedimiento, proceder a la autorización del Consejo Directivo.
- 2.- Modificar la política de venta de inmuebles sin intermediación, que se encuentra en el Manual de Organización



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y Funcionamiento del Departamento de Inmuebles autorizado en el numeral siete de la resolución numero 462, del acta CD-48/2010, de fecha 16DIC2010, modificando la política numero 1.5.5 del manual en referencia, referente a la solicitud de una declaración jurada por parte del comprador del inmueble que manifieste que no existe intermediación, y en cambio agregar: “solicitar en el caso de intermediación, que el comprador indique en el mismo documento de oferta, el intermediario que gestiona la compraventa.”

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

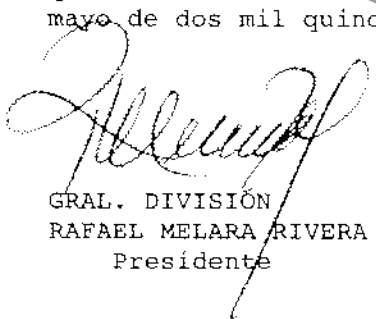
### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

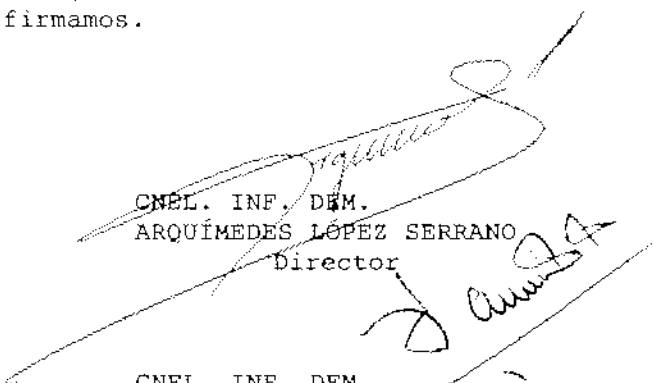
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintiuno de mayo de 2015 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Proyecto Decreto Legislativo para el Apoyo Financiero del Estado para el pago de Pensiones del IPSFA.
- B.- Propuesta de actualización Plan Estratégico Institucional (PEI).
- C.- Prestaciones y Beneficios.

### VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

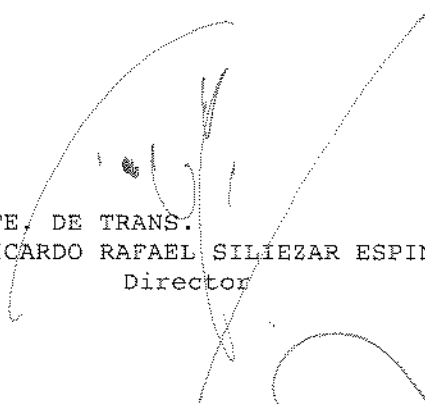
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las dieciséis horas del día catorce de mayo de dos mil quince, la cual firmamos.

  
GRAL. DIVISIÓN  
RAFAEL MELARA RIVERA  
Presidente

  
CNEL. INF. DEM.  
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO  
Director

TCNEL. PA. DEM.  
ARQUÍMEDES VILLATORO REYES  
Director

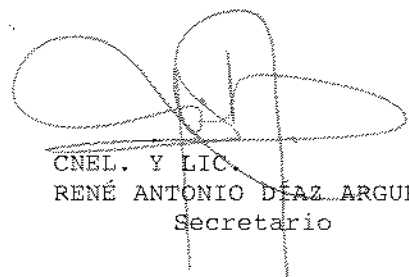
TCNEL. INF. DEM.  
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ  
Director



TTE. DE TRANS.  
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA  
Director



LIC.  
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ  
Director



CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

Version publica